

ART. 128 NF 37/2013: OPCIONES QUE DEBEN EJERCITARSE CON LA PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN(opciones **modificables** con posterioridad a la finalización del plazo voluntario si **no** ha mediado **requerimiento previo**)

ART.128	Art. NF37/2013	OPCIÓN
128.1 a)	18	El régimen de determinados contratos de arrendamiento financiero
128.1 b)	20.3	Las especialidades para la deducción de la amortización de los activos tangibles e intangibles y de los gastos de naturaleza investigadora de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos
128.1 c)	21	La libertad de amortización, la amortización acelerada y la amortización conjunta
128.1 d)	22.3	La deducción global de las pérdidas por deterioro de los créditos por insolvencias aplicable por las microempresas y las pequeñas y medianas empresas
128.1 e)	24	La reducción de la base imponible de importes del fondo de comercio financiero
128.1 f)	25	La reducción de la base imponible de importes correspondientes al fondo de comercio
128.1 g)	28	El factor de agotamiento en actividades de minería
128.1 h)	29	El factor de agotamiento en actividades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos
128.1 i)	30	La deducción de las cantidades destinadas a la Obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros
128.1.j)	31.3.a)	La deducción incrementada por gastos derivados de la utilización de medios de transporte
128.1 k)	32.4	La aplicación por las microempresas de la compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión
128.1 l)	32.5	La reducción por utilización de la propiedad intelectual o industrial de la propia empresa
128.1 m)	36	La reinversión de beneficios extraordinarios
128.1 n)	37 aptdos 1 a 4	La reducción por explotación de propiedad intelectual o industrial
128.1 ñ)	41.2	El diferimiento del pago de la cuota correspondiente al traslado de residencia o transferencia de elementos patrimoniales a otro Estado miembro de la Unión Europea
128.1 o)	Capítulo V Título IV	Las correcciones en materia de aplicación del resultado
128.1 p)	54.4	La integración de rentas en el caso de operaciones a plazos o con precio aplazado
128.1 q)	55	La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores
128.1 r)	60.5	La deducción de impuestos extranjeros
128.1 s)	Cap. III Tít. V	Otras deducciones
128.1 t)	102.1 a) y c)	El diferimiento del pago de la cuota
128.1 u)	102.2	La renuncia al régimen de diferimiento
128.1 v)	DA 28 y DA 29	Contribuciones a planes de previsión social
128.1 w)	54.14	La imputación de las regularizaciones a cotizaciones de la Seguridad Social